

**ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN
PÚBLICA**

CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

CIRCULAR N° 37/07

REF: Tramitación de los expedientes sobre pedidos de Informes realizados por señores Legisladores al amparo del Art. 118 de la Constitución de la República y las intervenciones de los mismos previas a las Sesiones de las respectivas Cámaras, de acuerdo a sus Reglamentos.-

Orden de Servicio N° 3/2007
de Secretaría Administrativa
Fecha: 28 de junio de 2007

4-26-68
10-15-68

10-15-68
10-15-68

ADMINISTRACION NACIONAL DE LOS SERVICIOS
PUBLICOS

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION Y ESTADISTICA

CIRCULAR N° 1000

Se informa a los señores directores de las oficinas de las entidades adscritas a la Administración Nacional de los Servicios Públicos, que en virtud de lo establecido en el artículo 1° de la Ley N° 17.000, se ha designado a los señores [nombres] como representantes de las entidades adscritas en el Comité de Asesoramiento y Control de la Administración Nacional de los Servicios Públicos, para el período que comienza a partir de la fecha de esta circular.

En fe de lo cual, se extiende la presente circular a los señores directores de las oficinas de las entidades adscritas a la Administración Nacional de los Servicios Públicos, para que sean tenidas en cuenta.



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL
CIRCULAR N° 37/07

Por la presente Circular N° 37/2007, se comunica la Orden de Servicio N° 3/2007, de la Secretaría Administrativa de fecha 28 de junio de 2007, que se transcribe a continuación;

VISTO: Los pedidos de Informes realizados por señores Legisladores al amparo del Art. 118 de la Constitución de la República y las intervenciones de los mismos previas a las Sesiones de las respectivas Cámaras, de acuerdo a sus Reglamentos;

CONSIDERANDO: I) Que es voluntad del Director Nacional de Educación Pública modificar la tramitación de lo Informes referidos en el Visto, para asegurar un rápido diligenciamiento y una respuesta técnicamente fundada.

II) Que asimismo, deben respetarse los procedimientos administrativos regulados por la Ordenanza 10.

ATENTO: A lo expuesto;

LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DE CODICEN;

Resuelve:

1) Encomendar al Departamento Regulador de Trámite, el ingreso de los expedientes que se originen por los Informes e intervenciones referidos en el Visto, de igual forma que todos los que ingresan al Organismo;

2) Disponer que la Sección Tramitación General deberá:

a. Otorgar al expediente iniciado, el destino correspondiente, a los efectos de obtener los informes técnicos, oficiándose al mismo tiempo con copia autenticada del expediente, para que su trámite sea simultáneo ante los respectivos Consejos Desconcentrados, Dirección de

Formación y Perfeccionamiento Docente, Gerencias, Oficinas y Dependencias en general.

b. Realizar simultáneamente una comunicación por Oficio al Secretario de Presidencia Prof. Walter Fernández Val, en la que deberá constar claramente los siguientes datos: indicación de la fecha de entrada, nombre del legislador que solicita la información y qué giro se le dio al expediente.

c. Remitir, vuelto el expediente de los Consejos, de las Direcciones, Dependencias, etc., a sección Despacho para su inclusión en el "Orden del Día", con trámite preferencial.

d. Luego que el Consejo adopte resolución sobre el fondo del asunto planteado, el expediente se remitirá al Prof. Walter Fernández Val, quien deberá hacer un Informe para ser remitido al solicitante.

e. Realizado dicho Informe, el mismo deberá ser remitido a Sección Comunicaciones a los efectos de realizarlas con la mayor diligencia. Y el expediente deberá ser remitido a Secretaría Administrativa, con constancia que se culminó el trámite contestando al Legislador. Hecho, se dispondrá su archivo.



Dra. Graciela Bianchi Poli
Secretaria Administrativa
CODICEN